

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 26 de agosto de 2026.

VISTO: El Oficio N° 047-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 26 de junio de 2026, remite el Informe N° 001-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 26 de junio de 2026; el Oficio N° 194-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 01 de julio de 2026; el Oficio N° 0133-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 15 de julio de 2026, remite el Informe Técnico N° 0010-2026-UNAAA-R-OPP/UPM, de fecha 10 de julio de 2026; el Oficio N° 268-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 15 de julio de 2026; el Informe N° 009-2026-UNAAA-R/OGC, de fecha 05 de agosto de 2026; el Oficio N° 351-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 10 de agosto de 2026; el Oficio N° 0078-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 10 de agosto de 2026; el Oficio N° 062-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 12 de agosto de 2026; el Informe N° 0046-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 12 de agosto de 2026; el Oficio N° 066-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 20 de agosto de 2026, remite el Informe N° 008-2026-UNAAA-DPSEC/LEHV, de fecha 20 de agosto de 2026; el Oficio N° 0089-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 24 de agosto de 2026; el Oficio N° 377-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 23 de agosto de 2026; la Sesión Extraordinaria N° 004-2026-UNAAA-CU, de fecha 26 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con las disposiciones internas del Estatuto Universitario, establece de forma taxativa que *es atribución del Consejo Universitario dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; potestad normativa de régimen interno que lo faculta a aprobar de manera formal y legal los documentos de gestión, directivas y bases encargadas de regular los procedimientos administrativos, institucionales y académicos de la entidad*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *“Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2026-UNAAA/CO, de fecha 12 de enero de 2026, aprobó el Reglamento para la Gestión de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU) de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cual establece los lineamientos normativos y operativos para la ejecución y promoción de las acciones socioambientales institucionales;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2026-UNAAA/CO, de fecha 01 de abril de 2026, se conformó el Comité de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, integrado por el Mtro. Carlos Daniel Rosales Bardalez como Presidente, el Dr. Santiago Luis Vela del Águila como Miembro 1 y el PhD. Marco Antonio Mathios Flores como Miembro 2, con la finalidad de liderar y articular los procesos de RSU en la institución;

Que, mediante el Oficio N° 047-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 26 de junio de 2026, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remitió al Vicerrector Académico el Informe N° 001-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de la misma fecha, sustentando que las *“Bases de Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Socioambiental en la UNAAA”* constituyen una estructura técnico normativa sólida que asegura que la asignación de recursos públicos mediante fondos concursables cumpla estrictamente con el marco legal peruano, orientando la





investigación y extensión universitaria a la resolución de problemas críticos de vulnerabilidad, identidad cultural y sostenibilidad en la provincia de Alto Amazonas;

Que, mediante el Oficio N° 194-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 01 de julio de 2026, el Vicerrectorado Académico solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de una opinión técnica de la propuesta de Bases y Formatos para fondos de proyectos concursables de proyectos sociales en las actividades operativas de proyección social, extensión cultural para las escuelas profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Oficio N° 0133-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 15 de julio de 2026, el Despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió al Vicerrector Académico el Informe Técnico N° 0010-2026-UNAAA-R-OPP/UPM, de fecha 10 de julio de 2026, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual concluye que la propuesta de las *"Bases de Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Socioambiental en la UNAAA"* se encuentra sustentada en el marco normativo vigente y guarda alineamiento con los instrumentos de gestión institucional, la Política de Responsabilidad Social Universitaria y los Objetivos Estratégicos de la UNAAA, asimismo, precisa que el financiamiento previsto por un monto total de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) resulta compatible con la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el Año Fiscal 2026, emitiendo *OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE* y recomendando la continuación del trámite administrativo para su aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 268-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 15 de julio de 2026, el Vicerrectorado Académico solicitó la opinión técnica a la Oficina de Gestión de la Calidad sobre la viabilidad de la propuesta normativo-académica presentada;

Que, mediante el Informe N° 009-2026-UNAAA-R/OGC, de fecha 07 de agosto de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad, emitió *OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE*, sobre las *"Bases de Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Socioambiental en la UNAAA"* determinando que la propuesta se encuentra técnicamente fundamentada, es viablemente operativa y cumple con la normativa universitaria, garantizando el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la SUNEDU y coadyuvando al cumplimiento de los estándares de RSU y formación integral del SINEACE, recomendando proseguir con el control de legalidad y la articulación ética e intercultural en la convocatoria;

Que, mediante el Oficio N° 351-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 10 de agosto de 2026, el Vicerrectorado Académico derivó el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación de legalidad respectiva;

Que, mediante el Oficio N° 0078-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 10 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica remite las observaciones formuladas a las *"Bases de Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Socioambiental en la UNAAA"*, siendo estas observaciones de carácter procedimental y formal al expediente, señalando también la necesidad de incorporar los vistos correspondientes, precisar con mayor detalle las normas de soporte y actualizar el cronograma de la convocatoria al haber quedado desfasado respecto a las fechas de tramitación;

Que, mediante el Oficio N° 062-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 12 de agosto de 2026, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural comunicó al Vicerrector Académico el levantamiento de las observaciones formuladas por el órgano de asesoramiento legal;

Que, mediante el Informe N° 0046-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 12 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica determinó que la propuesta sobre las *"Bases de Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Socioambiental en la UNAAA"* resulta viable en su contenido sustancial, recomendando la reprogramación formal del cronograma del concurso a fin de evitar vicios de validez por falta de acto administrativo habilitante, así como la precisión de cláusulas de deslinde de responsabilidad civil y presupuestal;

Que, mediante el Oficio N° 066-2026-UNAAA-R-VRA/DPSEC, de fecha 20 de agosto de 2026, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remitió el Informe N° 008-2026-UNAAA-DPSEC/LEHV, de la misma fecha, presentando la subsanación integral de observaciones y fundamentando la urgencia de oficializar las bases, resaltando que los fondos concursables cierran la brecha histórica donde la investigación, la academia y la proyección social unificándolas en proyectos prácticos de intervención social;





Que, mediante el Oficio N° 0089-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 24 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica le informa al Vicerrector Académico, la ratificación del expediente subsanado sobre las *"Bases de Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Socioambiental en la UNAAA"*, por contar con opinión legal favorable tras haberse verificado la actualización del cronograma y la concordancia normativa integral, recomendando la prosecución del trámite de aprobación formal;

Que, mediante el Oficio N° 377-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 23 de agosto de 2026, el Vicerrector Académico remitió todos los actuados al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, solicitando formalmente la emisión del acto resolutivo que apruebe las *"Bases de Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Socioambiental en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas"*, para el inicio de la convocatoria formal;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N° 004-2026-UNAAA-CU, de fecha 26 de agosto de, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: APROBAR, en todos sus extremos las "BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL A GRADUADOS DE LA UNAAA";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 004-2026-UNAAA-CU, de fecha 26 de agosto de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en todos sus extremos el documento denominado "BASES DE FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON ENFOQUE SOCIOAMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el financiamiento del mencionado fondo concursable, ascendente al monto total de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), sea coordinado con Oficina de Planeamiento y Presupuesto de conformidad con los informes de disponibilidad emitida por la mencionada oficina.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSEC), en coordinación con el Vicerrectorado Académico y el Comité de Responsabilidad Social Universitaria, la implementación, ejecución, difusión y seguimiento de la convocatoria y desarrollo de los proyectos beneficiados, garantizando la articulación con el Comité Institucional de Ética en Investigación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos administrativos correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Ph.D. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
RECTOR



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo
Directivo N° 062 – 2018 - SUNEDU/CD



BASES DE FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA CON ENFOQUE SOCIOAMBIENTAL EN LA UNAAA

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

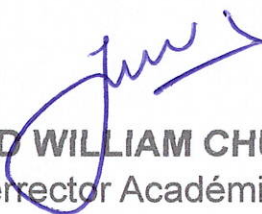
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 066-2026-UNAAA/CU

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	
		Código	BA-DPSEC-PE04-001
		Versión	001
		Página	Página 2 de 15

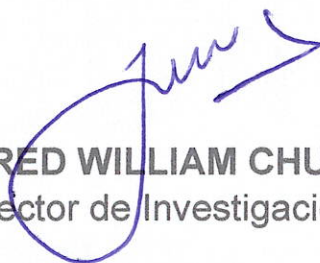
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.



DR. ENRIQUE ARÉVALO GARDINI
Rector



DR. FRED WILLIAM CHU KOO.
Vicerrector Académico



DR. FRED WILLIAM CHU KOO.
Vicerrector de Investigación (e).

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 3 de 15

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO:			VERSIÓN
Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA			1.00 - 2026
APROBADO POR:	CONSEJO UNIVERSITARIO	RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2026-UNAAA/CU.	
	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto.	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS ECON. ROMINA MURIEL GUTIERREZ ORTIZ JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
	Abog. Carlos Francisco Zavaleta Ricce Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS CARLOS F. ZAVALAETA RICCE CAS N. 788 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
	CPC. Raúl Inga Murayari Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad (e)		
ELABORADO POR:	Mtro. Carlos Daniel Rosales Bardalez Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Mtro. CARLOS DANIEL ROSALES BARDALEZ DIRECTOR DIRECCIÓN DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL	

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 4 de 15

1. Introducción

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en el marco de su Política de Responsabilidad Social Universitaria, comprende a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como la gestión integral y transversal de todos los impactos sociales y ambientales que la Universidad genera en sus procesos de formación académica, investigación, extensión y gestión organizacional, con un enfoque de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en su ámbito de incidencia.

La Universidad gestiona los impactos de sus acciones como parte de su compromiso con la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables de su entorno social y la protección del medio ambiente. En este marco, promueve Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria vinculados a la formación académica, los cuales se implementan a través del Servicio Social Universitario como componente integral de la RSU. Estos fondos concursables están limitados al presupuesto anual de 2% asignados a la RSU.

Es por ello que, con la finalidad de promover la RSU en grupos vulnerables de comunidades, e incentivar la participación de los docentes y estudiantes de UNAAA, la DPSEC, organiza para este 2026, los Fondos Concursables de financiamiento, para la promoción de la Responsabilidad Social Universitaria en grupos vulnerables de comunidades. Con esta iniciativa se busca consolidar la RSU generado por la universidad, tomando como referente la ley universitaria 30220 y los indicadores de la condición básica de calidad propuesta por la SUNEDU.

2. Base Legal.

- La Constitución Política del Perú, artículo 18°.
- La Ley N° 30220, Ley Universitaria, artículos 124° y 125°.
- La Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su Reglamento.
- La Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU (Lineamientos de RSU).
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa (SINEACE).
- El Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- La R.C.O. N° 005-2026-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Gestión de la DRSU-UNAAA.
- La R.C.O. N° 110-2026-UNAAA/CO, que conforma el Comité de RSU de la UNAAA.
- PEI 2025-2030 de la UNAAA.
- El Plan Operativo Institucional (POI 2026) con disponibilidad en la Meta Presupuestal de Responsabilidad Social.

3. Objetivo

Promover la Responsabilidad Social Universitaria en los miembros de la comunidad de UNAAA, mediante el impulso y financiamiento interno de proyectos que aseguren la pertinencia, eficacia e impacto de las actividades enfocadas a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, proyección social y extensión, desarrolladas por docentes, estudiantes y graduados, con una visión socioambiental orientado a generar impacto positivo en la sociedad y el entorno.

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 5 de 15

4. Que los estudiantes que participan con actitud responsable, altruista y con resultados exitosos en los proyectos que se ejecutan, validará las horas del servicio social universitario (SSU) en su historial de los mismos (Art. 130). La carga en horas de atención al proyecto por el mismo, no debe exceder las 180 horas.

Requisitos de postulación

Podrán postular al Fondo Concursable:

- Docentes de las asignaturas de las diferentes carreras de la Universidad, en condición de ordinario o contratado con carga académica en el semestre en el que se presentan.
- Estudiantes que demuestren matrícula regular y tengan la actitud de aprender, transmitir y ayudar dentro y fuera de la Universidad.
- Graduados que demuestren haber concluido sus estudios en la UNAAA, que pueden ser asesores externos o miembros del equipo técnico en las propuestas.
- Los postulantes no podrán participar paralelamente en 2 proyectos de los fondos concursables.

5. Perfil del jurado evaluador

5.1. Los miembros del equipo evaluador contarán con el siguiente perfil:

- Experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos (mínimo 01 un proyecto)
- Haber ejecutado proyectos de proyección social, extensión, conocimiento de la normativa de RSU.
- Experiencia profesional (mínimo 01 año elaboración de proyectos)

5.2. El comité de ética evalúa según criterios

- 5.2.1. Respeto a las Personas, Identidad Cultural y Autonomía
- 5.2.2. Principio de Beneficencia y No Maleficencia ("Primero, no hacer daño")
- 5.2.3. Pertinencia Social, Sostenibilidad y Justicia
- 5.2.4. Criterio de Responsabilidad y Rigor Ambiental (Enfoque Amazónico)
- 5.2.5. Idoneidad y Coherencia del Equipo Humano.

6. De la difusión

La difusión de los Fondos Concursables se realizará a través de la página Web de la UNAAA www.unaaa.edu.pe y redes sociales, así como a través de los medios de difusión internos con los que cuenta la universidad.

7. Solicitud de postulación

El docente de la asignatura de Responsabilidad Social deberá presentar su solicitud, dirigida al director de la Dirección de proyección Social y Extensión Cultural, adjuntando el proyecto de formación académica elaborado conforme a la estructura establecida en el Anexo N°01. Solo se permitirá la presentación de un (01) proyecto por docentes, estudiantes o egresados.

8. De la recepción

Las postulaciones serán recibidas a través de la oficina o del correo electrónico, drsu@unaaa.edu.pe, una vez que haya pasado por el visto del representante de la facultad, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

No se admitirán propuestas enviadas fuera de plazo ni por medios distintos a los señalados en las presentes bases. Asimismo, los proyectos que no cumplan con los requisitos o disposiciones establecidas podrán ser declarados inadmisibles por la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria.

9. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de los proyectos de formación académica se encuentran en

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 6 de 15

la Tabla de Calificación (Formato 2, anexos) y se tendrán en cuenta también las siguientes consideraciones

La evaluación final de cada proyecto de formación académica será obtenida a través de la sumatoria de las calificaciones de acuerdo al Jurado calificador, y del Comité de Ética en Investigación.

Los PRSU que reciban la mayor puntuación serán seleccionados, y en caso de empate entre dos PRSU, deberá decidir el/la presidente/a del equipo evaluador, en base a: La mayor o menor documentación que respalda la propuesta, equipo multidisciplinario orientado al objetivo, impacto ambiental, social y tipo de fondos (Subvencionado, autofinanciado o solventado por un tercero)

10. Cronograma de la convocatoria

Las fechas para el proceso de convocatoria, evaluación y difusión de los resultados, se presenta en la tabla siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de la convocatoria	28 y 31/08/2026
Capacitación virtual o presencial	01/09/2026
Envío del formulario de inscripción, plan de proyecto y carta de compromiso del docente asesor mediante la mesa de partes virtual de la universidad (Sobre cerrado)	02/09/2026 al 07/09/2026
Revisión documentaria a cargo del Comité Evaluador y publicación de la lista de proyectos ganadores y su respectiva resolución de asignación de presupuesto.	08/09/2026 al 14/09/2026
Período de ejecución proyectos	15/09/2026 al 30/11/2026
Informe final de los proyectos (ANEXO 4)	Debe ser entregado en la primera semana de diciembre para revisión y verificación para realizar cierre del proyecto

11. Montos

Meta: proyectos con financiamiento

Monto de financiamiento: 3,000.00 nuevos soles

Monto de financiamiento	Monto asignado por proyecto	Rubro Principal	Porcentaje Estimado
S/ 3,000.00	S/. 3,000.00	Materiales	50%
		Equipos	20%
		Servicios propios de los proyectos	20%
		Movilidad y refrigerio	10%

12. De los proyectos autofinanciados:

Dado que el financiamiento proviene de los propios docentes (autofinanciado), para que el comité de evaluación o el jurado de ascensos de la UNAAA lo reconozca como válido, no basta con ejecutar la actividad de forma independiente. Debes integrarlo en la estructura formal siguiendo estos pasos:

1. Inscripción en la DRSU: Debes presentar y registrar formalmente el diseño de tu

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 8 de 15

ANEXO 1

FORMATO 01: PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

A :

Director del Departamento Académico de

DE :

Docente Adscrito al Departamento Académico

ASUNTO: PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL N°... (COMPLETADO POR LA DRSU UNA VEZ CONSOLIDADOS TODOS LOS PROYECTOS)-2026-INICIALES DE FACULTAD- INICIALES DE ESCUELA PROFESIONAL O DEP. ACADÉMICO-UNAA)

FECHA:

I. DATOS GENERALES

1.1	Facultad	
1.2	Escuela Profesional	SEGÚN CORRESPONDA
1.3	Departamento Académico	SEGÚN CORRESPONDA
1.4	Semestre	2026-I (según corresponda)
1.5	Asignatura (s)	ASIGNATURA O ASIGNATURAS PARTICIPANTES
1.6	Título del proyecto	DENOMINACIÓN
1.7	Responsables e integrantes	PUEDE SER UN DOCENTE O VARIOS, DE UN SOLO CURSO O AGRUPADOS DE DIFERENTES CURSOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD PROPUESTA
1.8	Participantes	NRO. DE ALUMNOS DE CURSOS Y DEMÁS VOLUNTARIOS (mínimo:5, Máximo 10)
1.9	Beneficiarios	ENTIDAD O GRUPO FOCAL AL CUAL SE DESTINARÁ LA ACTIVIDAD (COMUNIDAD UNIVERSITARIA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, ASOCIACIONES) – QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1.10	Tipo de eje	GESTIÓN/FORMACIÓN/INVESTIGACIÓN/PROYECCIÓN
1.11	Tipo de actividad	Curso/Capacitación/Taller/Investigación/Otros (Elegir uno de ellos)
1.12	Meta	PROPUESTA EN EL PLAN
1.13	Indicador	1. Enfocados a la satisfacción de consolidar el aprendizaje teórico práctico del alumno y que le será útil en su desenvolvimiento y desarrollo profesional. 2. Satisfacción del beneficiario de haber recibido una enseñanza de calidad que les será útil en la mejora de sus actividades productivas o de negocios.
1.14	Fecha de inicio	SEGÚN CORRESPONDA
1.15	Fecha de evaluación de avance	SEGÚN CORRESPONDA
1.16	Fecha de termino	SEGÚN CORRESPONDA
1.17	Fecha de aplicación de instrumento: Informe de satisfacción	Docentes Alumnos Grupo beneficiario
1.18	Lugar de ejecución	SEGÚN CORRESPONDA



II.

FUNDAMENTACIÓN: PORQUÉ SE ELIGIÓ EL GRUPO BENEFICIARIO, PARA QUÉ SERVIRÁ EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN, Y CUAL SERÁ EL MECANISMO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

III.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL: QUE COMPRENDERÁ:

EN QUÉ ESTADO ENCONTRAMOS EL GRUPO BENEFICIARIO (EN EL CAMPO QUE SE INTERVENDRÁ)

QUÉ PROBLEMAS DETECTAMOS.

QUÉ APORTES PODEMOS REALIZAR DESDE NUESTRO CURSO O A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE CURSOS A LA MEJORA DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DETECTADA.

IV.

OBJETIVOS

QUÉ QUEREMOS LOGRAR CON NUESTRA INTERVENCIÓN EN EL GRUPO BENEFICIARIO

QUÉ QUEREMOS APRENDER EN EL CURSO O CURSOS

V.

RESULTADOS ESPERADOS

TRAS LA APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS CON LAS SUGERENCIAS Y/O PROPUESTAS REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, QUÉ LOGROS O CAMBIOS SE ESPERA OBTENER EN EL GRUPO BENEFICIARIO

TRAS LA APLICACIÓN DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS CON LAS SUGERENCIAS Y/O PROPUESTAS REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, QUÉ LOGROS O CAMBIOS SE ESPERA OBTENER EN EL DESARROLLO DEL CURSO Y DEL ESTUDIANTE.

VI.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES (CRONOGRAMA):

RELACIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SEÑALANDO DE SER PRECISO QUE CURSOS O DOCENTES INTERVINIERON EN CADA ETAPA.

VII.

ETAPAS

[illegible]

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 10 de 15

VIII. COSTO DEL PROYECTO – COSTOS UNITARIOS. (ejemplo de llenado)

Presupuesto					
Presupuesto desembolsable					
N°	Bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total
1	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES				
	Reunión grupo de interés				
	Elaboración de programa capacitación				
	Ejecución de curso				
Sub total					
Presupuesto no desembolsable					
N°	Bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total
2	IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO				
	Materiales:				
	Papel				
	Lapiceros...				
	Equipos:				
	Multimedia...				
Sub total					
Total					

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS.

ACCIONES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES					
Reunión grupo de interés	50				
Elaboración de programa capacitación	50				
Ejecución de curso		300			

ACCIONES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL S/.
2. IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO					
TOTAL S/					3000.00

 	Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
		Versión	001
		Página	Página 11 de 15

X. RECURSOS

5.1. Humanos: DOCENTES/ADMINISTRATIVOS/ALUMNOS/VOLUNTARIADO

5.2. Materiales: AFICHES/MATERIAL DIDÁCTICO/DEMÁS ÚTILES NECESARIOS

1.2. Financiamiento:

El presente PRSU está financiado con el 2% de los ingresos de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, art. 125, por docentes o grupos de interés enfocados en el desarrollo social, investigación o proyectos productivos sostenibles a escala modular.

1.3. Indicador de evaluación del proyecto

- 1.3.1.1. Eficacia del Proyecto: (N° de actividades ejecutadas/N° de actividades planificadas) x 100
- 1.3.1.2. Número de estudiantes que participan el PRSU
- 1.3.1.3. Número de docentes que participan en el PRSU
- 1.3.1.4. Número de personal no docente que participa en el PRSU
- 1.3.1.5. Número de beneficiarios de los PRSU

1.4. DOCUMENTOS.

- A. Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de RSU.
- B. Fotos del lugar de ejecución del plan de RSU.

Yurimaguas...de.....de 2026

Nombre y firma Docente Responsable
Departamento Académico de.....

Nombre y firma
Representante de los Beneficiarios.

V° B° Responsable de la Unidad de RSU de la Escuela

Fecha:

Satisfactorio (2), Poco satisfactorio (1), No Satisfactorio (0)



 	Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA		Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 13 de 15

Anexo N°03: Firma de Compromiso de Fondos Asignados

Los docentes, personal no docente, estudiantes y egresados, cuyos PRSU fueron seleccionadas firmarán un “Compromiso de Fondos Asignados”, el cual hará referencia a los fondos asignados y el destino que deberá dar a los mismos, con indicación de quiénes serán responsables de su correcto uso y posterior rendición, mediante la suscripción del compromiso, los firmantes se comprometen a, respetar los principios éticos que se encuentran en el reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de UNAAA.

Compromiso de Fondos Asignados por Ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria

Yo, *

.....

de la Escuela Profesional o área administrativa:

.....

de UNAAA, con código/DNI:, y que postulo al **Fondo Concursable de Financiamiento para los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria**, con el PRSU titulado:

.....

.....

.....

Me comprometo a destinar el incentivo otorgado según el tipo de subvención, responsabilizarme por el fondo recibido y así mismo entregar la documentación de los gastos totales, que serán respaldados con factura, que acredite el gasto en cuestión. Firmo el presente compromiso en, el de del 2026.

.....

Apellidos y Nombres:

DNI:

* Docente, personal no docente, estudiante o egresado

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 14 de 15

ANEXO 4. Informe final.

Para que la Dirección de RSU de la universidad apruebe el informe y proceda al **cierre formal del proyecto** (y la posterior emisión de constancias), este debe contener obligatoriamente la siguiente estructura:

1. Datos Generales del Proyecto

- **Título del proyecto:** (Tal como figura en la Resolución de aprobación).
- **Departamento Académico, Número de Resolución:** (Resolución de Consejo Universitario o de Facultad).
- **Datos del docente responsable:**
- **Colaboradores:** Co-ejecutores y lista de estudiantes participantes (con códigos y escuelas profesionales).
- **Comunidad o población beneficiaria:** Ubicación exacta y sector atendido.
- **Período de ejecución:** Fecha de inicio y fecha de término real.

2. Logro de Objetivos y Metas (Cuadro de Mando)

Es la sección más importante para la auditoría técnica. Se recomienda presentar un cuadro comparativo entre lo prometido en el perfil y lo ejecutado:

Objetivo Específico	Meta Programada	Meta Alcanzada (Real)	% de Logro
OE 1: Capacitar a agricultores.	40 agricultores capacitados.	45 agricultores capacitados.	112.5%
OE 2: Instalar biohuertos.	03 biohuertos escolares.	03 biohuertos escolares.	100%

- **Justificación de desviaciones:** Si alguna meta quedó por debajo del **100%**, se debe explicar detalladamente qué factores externos (clima, accesibilidad, huelgas, etc.) impidieron su cumplimiento.

3. Descripción de Actividades Detalladas Realizadas.

Un resumen cronológico y narrativo de los hitos del proyecto:

- Talleres de capacitación, jornadas de campo, asesorías personalizadas, etc.
- Metodología aplicada durante la intervención social.

4. Análisis de Impacto y Beneficiarios (Cuantitativo y Cualitativo)

- **Beneficiarios Directos:** Número exacto de personas que recibieron el beneficio directo (desagregado por género y rango de edad).
- **Beneficiarios Indirectos:** Estimación sustentada de la población circundante que se favorece indirectamente.

		Bases de Fondo Concursable para el financiamiento de Proyectos de Formación Académica en Responsabilidad Social Universitaria con enfoque Socioambiental en la UNAAA	Código	BA-DPSEC-PE04-001
			Versión	001
			Página	Página 15 de 15



Evaluación de Entrada y Salida (Pre y Post test): Si se dictaron talleres, se debe adjuntar el análisis estadístico simple que demuestre que la población realmente adquirió nuevos conocimientos.



5. Informe Financiero y Rendición de Cuentas

Dependiendo de la fuente de financiamiento:

- **Si fue financiado por la Universidad:** Balance detallado de los montos asignados frente a los gastados, adjuntando el número de los expedientes de rendición ya aprobados por Contabilidad.
- **Si fue Autofinanciado:** Un cuadro resumen de gastos asumidos por el equipo (para fines de registro del costo real de la inversión social de la universidad), declarando que el saldo financiero para la institución es cero.



Sostenibilidad y Lecciones Aprendidas

- **Sostenibilidad:** ¿Cómo va a continuar la comunidad con los resultados del proyecto ahora que la universidad se retira? (Ej. "Se firmó un acta donde la junta directiva de la comunidad asume el riego y cuidado de las parcelas").
- **Lecciones Aprendidas:** Qué funcionó bien y qué errores se cometieron, sirviendo como guía para futuros proyectos de la universidad en zonas similares.
- **Conclusiones:**
- **Recomendaciones:**



7. Anexos Obligatorios (Las Evidencias)

El informe no tiene validez legal ni administrativa sin sus respectivos sustentos en el apéndice:



1. **Medios de Verificación Académica:** Copia de las asistencias firmadas por los beneficiarios en cada taller, actas de compromiso firmadas con las autoridades locales (Apus o alcaldes) o presidentes de organizaciones, comités o directores.
2. **Panel Fotográfico / Videos:** Fotografías nítidas de las actividades de campo que muestren claramente la participación de los alumnos de la universidad y de la comunidad (debidamente rotuladas con fecha y actividad).
3. **Encuestas de Satisfacción:** Resultados de las encuestas aplicadas a los beneficiarios sobre el desempeño de la universidad.



Material Entregado: Copia en PDF de los manuales, trípticos, guías o folletos diseñados y repartidos durante el proyecto.

El paso final: Una vez que la Dirección de RSU revisa y firma el "Visto Bueno" de este informe, se emite el **Acta de Cierre de Proyecto**. Se autoriza a la Oficina de Registro Académico o al ente rector a emitir las resoluciones o constancias oficiales con valor curricular para los docentes y estudiantes.

